

# Honorable Concejo Deliberante San José de Gualeguaychú

### ORDENANZA Nº 12031/2016.

#### EXPTE.Nº 5634/2016-H.C.D

#### VISTO:

El Expediente Nº 1538/2016, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, Caratulado: "Secretaría de Obras y Servicios Públicos s/pago custodia policial diciembre 2015", y

## **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad Nº 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago por la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.334,72) a la Jefatura Departamental Gualeguaychú, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 1º de diciembre de 2015, obrante a Fs. 2 y vta. de los presentes autos.

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

#### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

**Artículo. 1°.- AUTORIZASE** el pago por la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.334,72) a la Jefatura Departamental Gualeguaychú, de acuerdo a los considerandos enunciados precedentemente.

**Artículo. 2º.- Comuniquese**, publiquese y archivese.

Sala de Sesiones - Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 12 de mayo de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente - Leandro M. Silva, Secretario,